



Construyamos Juntos

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

## ALCALDÍA



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco**  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de Autonomía política, administrativa y financiera.....
- Que,** el Alcalde “... *es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal...*” por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 60, literal b) del cuerpo citado;
- Que** el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva “... *administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...*”.
- Que** “*Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.*” de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que** la institución tiene en propiedad y administración la Feria Libre de productos de primera necesidad; y, la Feria Ganadera que se realiza cada fin de semana en los espacios determinados para dichas actividades
- Que** es necesario rotar al personal para que pueda adquirir destrezas de acuerdo a las necesidades institucionales.

En uso de las facultades que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Disponer que la señora Ing. Diana Edith Cango Jaramillo, Servidora Municipal; y, Srta. Lorena Miranda Montaña Morales, Recaudadora, realicen la recaudación de las Ferias Libres y Ferias Ganaderas, durante los días domingos, en forma alternada, en coordinación con el señor Tesorero del Gobierno Municipal, quien es el custodio de los ingresos y egresos municipales.

**SEGUNDO:** Publicar en el portal web institucional la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de ésta Resolución al señor Efrén Francisco Salinas Soto, Tesorero del Gobierno Municipal de Yantzaza y Jefe de la Unidad de Talento Humano.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE YANTZAZA**

**ALCALDÍA**



*Construyamos Juntos*

**CUARTO:** Notifíquese a las Direcciones Departamentales para su conocimiento, la resolución administrativa emitida.

**QUINTA VIGENCIA:** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la suscripción del presente documento.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los nueve días del mes de agosto de del año dos mil diecisiete. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

